



Núm. de Ref. 170311  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/035/2017

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE Jacqueline Alcaraz

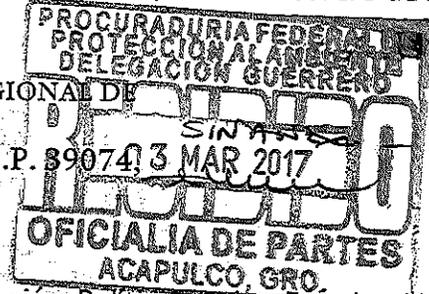
FECHA 23 Feb/2017

FIRMA [Firma]

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Acapulco de Juárez, Gro., a 20 de febrero de 2017

ING. ROGER VÁZQUEZ LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE  
HIDROMETRÍA PACÍFICO SUR, DE LA CFE.  
CALLE CEDRO NO. 01, COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 89074  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.  
TEL. 747 47 2 21 36



Con fundamento en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 17-A, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b) y g) del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y visto su escrito de fecha 13 de febrero de 2017, recibido en esta Delegación, el 15 del mismo mes y año, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), con la Bitácora No. 12/FQ-0109/02/17, mediante el cual su representada, solicita prórroga de seis meses, para el almacenamiento de los residuos peligrosos relacionados en su solicitud de referencia, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere el artículo 40 fracción IX, inciso b) y g) del Reglamento Interior de esta Secretaría, para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, se procedió a analizar y revisar la información presentada por el **Departamento Regional de Hidrometría Pacífico Sur, de la Comisión Federal de Electricidad**, que usted representa, y como resultado de la revisión efectuada, esta Delegación Federal, con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, determinó **otorgar la prórroga solicitada de seis meses** para mantener los residuos peligrosos en su almacén temporal, recordándole que el periodo máximo de retención de los residuos peligrosos desde la generación de estos, o su ingreso al almacén temporal, hasta su disposición final no debe ser superior de un año, esto independientemente a la cantidad de residuos peligrosos que se encuentren almacenados, siempre y cuando no rebase su capacidad, lo anterior no es aplicable cuando se trate de residuos peligrosos biológico infecciosos o de aquellos que cuenten con disposiciones legales en referencia a los periodos de almacenamiento, contrarias a las aquí mencionadas.





**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**  
**Subdelegación de Gestión para la**  
**Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

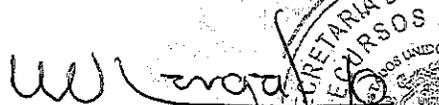
Núm. de Ref. 170311  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/035/2017

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la**  
**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

El presente oficio se emite con carácter informativo para el solicitante, notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

  
M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

- C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente-  
mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.  
**Ing. Armando Sánchez Gómez**- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-  
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero**- Para su conocimiento.- Presente.  
**Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez**- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para  
su conocimiento.- Presente.  
Archivo.

MVP\*ASG\*MJSM\*ASN

